I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001709

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 15 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3579/2017; el Memorándum Nº1000/430/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 Noviembre de 2017, suscrito con doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de Auxiliar de servicios menores, en la Sala Cuna "Río Magdalena",

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 26 de septiembre de 2017 hasta el 28 de septiembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS,** la suma de $320.151.- (Trecientos veinte mil ciento cincuenta y un peso), bruto mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Noviembre 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS**, chilena, cédula de identidad [redacted] domiciliada en [redacted] Comuna de Cerrillos, teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/3433/2017, don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena según lo solicitado en el ORD: 500/1424/2017 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/1424/2017 se desarrollarán desde el día 26 de Septiembre de 2017 hasta el 28 de Septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS** por concepto de honorarios la suma de $320.151 (trescientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos). bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANA CAROLINA POBLETE VIVEROS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV